

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil Familia

RADICADO: TUTELA 47.001.31.60.001.2022.00107.01 (Fl.275 – Tomo V)  
47.001.31.53.001.2019.00083.01 (Fl.175 – Tomo V)

Santa Marta, dos (2) de junio dos mil veintidós (2022)

Señálese el día dos (2) de junio del presente año, a la hora de las 03:00 P.M, para discutir los proyectos que han de dictarse dentro de los procesos de la referencia; fíjese el aviso y cítese a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', with a large flourish extending to the right.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**  
Magistrado

Se fijó el aviso y se citó a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión, el día dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ENRIQUE DE JESÚS VANEGAS BORNACHERA**

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil Familia en tutelas

### AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 03:00 P.M., DEL DÍA DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS QUE HAN DE DICTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS:

**RADICADO:** 47.001.31.60.001.2022.00107.01 Se resuelve la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo del veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, dentro de la acción de tutela promovida por el señor WALBERTO VALVERDE CASTRO en contra de la DIRECCIÓN DE POLICÍA NACIONAL, la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA POLICÍA NACIONAL, EL GRUPO MÉDICO LABORAL MAGDALENA DE LA POLICÍA NACIONAL y la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a la cual fueron vinculados la PROCURADURÍA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SANTA MARTA, la OFICINA DEL TRABAJO, PROCURADORA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA de SANTA MARTA, la DEFENSORÍA DE FAMILIA y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**RADICADO:** 47.001.31.53.001.2019.00083.01 Se resuelven los recursos de apelación interpuestos por DISTRICACHARRERÍA LA 13 S.A., YESID RAMÍREZ FRAYTTER y LUCÍA MARGARITA PÉREZ PEÑA contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX- en contra de aquellas.

Santa Marta, dos (2) de junio dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**

Magistrado